CONTRATO N° 059 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° CO 04/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" con ID N° 309683.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR**, nombrado en el cargo, según Decreto N° 6.392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **P.M. y A. S.A.** con **RUC N° 80045130-9,** domiciliada en Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ANTONELLA VERENICE MENDOZA SPERATTI,** en carácter de Apoderada, con Cédula de Identidad N° 2.502.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "**ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

P.M. y A. S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	350	30	001	99	87.767.094
2016	02	01	00	00	350	30	63	99	330.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309683.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas IPTA Nº 04/2016 "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) según Resolución N° 582/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 21/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	3	Ácido Acético Glacial p.a.	Labsynth	Brasil	Litros	2	132.000	264.000
2	5	Ácido ortofosforico p.a.	Cicarelli	Argentina	Litros	1	330.000	330.000
3	6	Ácido sulfúrico p.a.	Labsynth	Brasil	Litros	5	143.000	715.000
4	10	Agar medio de cultivo	Sygma	USA	Kilogramo	2	3.282.452	6.564.904
5	12	Alcohol Isoamilico Grado Biología Molecular	Sygma	USA	Litros	1	2.388.425	2.388.425
6	18	Boro Estándar	Sygma	USA	Ml	100	4.242	424.200
7	19	Butanol pro análisis	Cicarelli	Argentina	Litro	1	412.500	412.500
8	24	Cloruro de estroncio p.a.	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	1	1.650.000	1.650.000
9	36	Fenolftaleina p.a	Cicarelli	Argentina	Gramos	1000	2.310	2.310.000
10	38	Formol (formaldehido) Solución	Cicarelli	Argentina	Litro	10	110.000	1.100.000
11	41	Glicina p.a.	Sygma	USA	Kilogramo	4	3.687.049	14.748.196
12	43	Glucosa-Monohidrat	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	1	412.500	412.500
13	56	Magnesio cloruro Pro análisis	Sygma	USA	Ml	100	7.726	772.600
14	64	Molibdato de amonio p.a.	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	1	3.872.000	3.872.000
15	67	Nitrato de Amonio p.a.	Sygma	USA	Kilogramo	7	1.803.717	12.626.019
16	69	Pantotenato de Calcio p.a.	Sygma	USA	Gramos	100	46.985	4.698.500
17	78	Pinza para laboratorio	Aristobulo	Argentina	Unidad	4	143.000	572.000
18	83	Placa de Petri	Aristobulo	Argentina	Unidad	200	77.000	15.400.000

PM y A S.A
Antonella V. Mendoza
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

19	85	Potasio nitrato Pro análisis	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	10	825.000	8.250.000
20	95	Sacarosa	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	1	330.000	330.000
21	97	Sal sódica de azul de Bromophenol	Sygma	USA	Gramos	50	35.370	1.768.500
22	98	Sodio acetato Pro análisis	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	2	770.000	1.540.000
23	112	Tetrametiletilendiamina	Sygma	USA	Ml	25	38.110	952.750
PROYECTO CONACYT 14-448 CAÑA DE AZÚCAR ORGÁNICA								
24	121	Sub acetato básico de plomo p.a.	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	2	1.815.000	3.630.000
25	122	Ácido sulfúrico p.a.	Labsynth	Brasil	Litros	5	143.000	715.000
26	124	Cloruro de estroncio p.a.	Cicarelli	Argentina	Kilogramo	1	1.650.000	1.650.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**88.097.094**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **88.097.094** (Guaraníes ochenta y ocho millones noventa y siete mil noventa y cuatro), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los reactivos, insumos y materiales de laboratorios, serán entregados dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, a partir del día siguiente de recepción de la Nota de solicitud de Entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en el Centro de Investigación Hernando Bertoni Ruta II Mcal. Estigarribia, Km 48 Caacupé, cuya recepción estará a cargo del Director y Técnico del citado Centro de Investigación, en forma conjunta con un representante del Departamento de Almacenes y un representante de la Dirección Administrativa de la Institución. La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado las CGC y CEC. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Presentación	Unidad de Medida
1	3	Ácido Acético Glacial p.a.	Ácido Acético Glacial p.a., en frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Litros
2	5	Ácido ortofosforico p.a.	Ácido ortofosforico p.a., en frasco de 2500 ml como mínimo	Unidad	Litros
3	6	Ácido sulfúrico p.a.	Ácido Sulfúrico P.A., en frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Litros
4	10	Agar medio de cultivo	CZAPEK-DOC BROTH, en frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
5	12	Alcohol Isoamilico Grado Biología Molecular	Alcohol Isoamilico Grado Biología Molecular, en frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Litros
6	18	Boro Estándar	Solucion patrón de Boro, en frasco de 100 ml como mínimo	Unidad	Ml
7	19	Butanol pro análisis	Butanol pro análisis, en frasco de 1000 ml. Como mínimo	Unidad	Litro
8	24	Cloruro de estroncio p.a.	(Sr. C12) P.A.En frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
9	36	Fenolftaleina p.a	Fenolftaleina P.A., en frasco de 500 gr. Como mínimo	Unidad	Gramos
10	38	Formol (formaldehido) Solución	Formol 40% (CH20), en frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Litro
11	41	Glicina p.a.	Grado biología molecular, en frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
12	43	Glucosa-Monohidrat	En frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
13	56	Magnesio cloruro Pro análisis	MgC12 (1M) p/uso en Biología Molecular, en frasco de 50 ml. Como mínimo	Unidad	Ml
14	64	Molibdato de amonio p.a.	En frasco de 500 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
15	67	Nitrato de Amonio p.a.	Nitrato de amonio p.a. (NH4NO3), en frasco de 500 gr. Como mínimo	Unidad	Kilogramo
16	69	Pantotenato de Calcio p.a.	Pantotenato de calcio p.a. (C18H32CaN20), en frasco de 100 gr como minimo	Unidad	Gramos
17	78	Pinza para laboratorio	Pinza larga de 40 cm	Unidad	Unidad
18	83	Placa de Petri	Placa de Petri de 150x20 mm	Unidad	Unidad
19	85	Potasio nitrato Pro análisis	Nitrato de potasio (KNO3) P.A. Cristal, en frasco de 500 gs. Como mínimo	Unidad	Kilogramo
20	95	Sacarosa grado	Grado Técnico en frasco de 1000 gr como mínimo	Unidad	Kilogramo
21	97	Sal sódica de azul de Bromophenol	Sal sódica de azul de Bromophenol (C19H9O5SBr4Na), en frasco de 10 gr. Como mínimo	Unidad	Gramos
22	98	Sodio acetato Pro análisis	Acetato de Sodio p.a., en paquete de 1000 gr. Como mínimo	Unidad	Kilogramo
23	112	Tetrametiletilendiamina	Grado biología molecular, en frasco de 50 ml como mínimo	Unidad	Ml
PROYECTO CONACYT 14-448 CAÑA DE AZÚCAR ORGÁNICA					
24	121	Sub acetato básico de plomo p.a.	En frasco de 250 gr como mínimo.	Unidad	Kilogramo
25	122	Ácido sulfúrico p.a.	Ácido Sulfúrico P.A., en frasco de 1000 ml como mínimo.	Unidad	Litros
26	124	Cloruro de estroncio p.a.	En frasco de 500 gr como mínimo.	Unidad	Kilogramo

Todos los productos deberán llevar impreso la siguiente inscripción **"USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)"** con tinta de difícil remoción. Por cada paquete deberá ir sellado o impreso un rotulo en el cual se observe el

PM y A S.A
Antonella V. Mendoza
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

nombre genérico del artículo, concentración del producto, cantidad de producto que se encuentra en el paquete o caja, así como la Licitación al cual corresponde dicha entrega (LCO Nº 04/2016 - IPTA). La rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 1 (un) año, de la fecha de entrega, según corresponda.

USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 6 (seis) páginas num eradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los..22..días del mes de...DICIEMBRE .....de dos mil dieciséis

Sra. ANTONELLA V. MENDOZA S.
Apoderada
PM y A S.A.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

Ing. Agr. MOISES S. BERTONI HICAR
Presidente del IPTA